



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2024
TR. N.º 0285-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0285-2024-R-UNALM. - La Molina, 30 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”; Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia 006-2024, y en conformidad con el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República puede dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo de dar cuenta al Congreso, para lo cual deben cumplirse los criterios exógenos y endógenos establecidos en la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional; Que, la regla fiscal vigente para el año 2024, señalada en la Ley 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía, indica que el déficit fiscal no puede ser mayor a 2,0% del PBI en 2024, lo cual requiere que regularmente cada mes se deba reducir el déficit fiscal en el presente año, tomando en consideración que el déficit fiscal al cierre de 2023 fue equivalente a 2,8% del PBI y este debe llegar a al límite máximo de 2,0% del PBI a finales de 2024. Este proceso requiere una importante recuperación de los ingresos fiscales y una moderación del crecimiento del gasto público; Que, la reducción del déficit fiscal es crucial para preservar la sostenibilidad fiscal, la cual es uno de los principales pilares del país pues contribuye con la estabilidad macroeconómica y permite que la política fiscal pueda tener efectos positivos sobre el crecimiento y el bienestar social; asimismo, permite que el Estado tenga capacidad de respuesta frente a eventos adversos tales como los desastres naturales, pandemias, entre otros. De igual manera, entre otros aspectos, también permite acceder a bajas tasas de interés en los mercados de capitales internacionales y obtener una baja carga del pago del servicio de la deuda, lo cual hace posible disponer de un mayor espacio en el presupuesto público para gasto público productivo (salud, educación, infraestructura, entre otros); Que, en consecuencia, es necesario dictar medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024 a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público; y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos; coadyuvando a la mejora de los resultados fiscales y a preservar el equilibrio presupuestario en el presente Año Fiscal; Que, dichas medidas permitirán que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, puedan realizar modificaciones con cargo a los créditos presupuestarios que les han sido asignados por la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y sus modificatorias, con el objetivo de lograr los resultados programados evitando recurrir a mayores créditos suplementarios; Que, mediante numeral 11.1 del artículo 11 del DU 006-2024, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2024
TR. N.º 0285-2024-R-UNALM

-2-

Que, de acuerdo al numeral 11.2 del artículo 11 del DU 006-2024, la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional. La resolución del titular del pliego se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Modificar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, en aplicación al Decreto de Urgencia 006-2024, por el monto total de S/ 9 186 067.00 (Nueve millones ciento ochenta y seis mil sesenta y siete y 00/100 soles) y de acuerdo al siguiente detalle:

REDUCCION DEL MARCO: TIPO 7

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)
(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	9 186 067
1.9. 1	Saldos de Balance	9 186 067
1.9. 1 1	Saldos de Balance	9 186 067
1.9. 1 1 . 1	Saldos de Balance	9 186 067
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance	9 186 067
	Total, Ingresos Pliego	<u>9 186 067</u>

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional Agraria La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no
resultan en productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y
Estadística
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gasto Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 208 632
Total, Gasto Capital 4 208 632

PRODUCTO : 2522559 Mejoramiento y ampliación de los
servicios de CTI para fortalecer el sistema nacional
ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de módulos
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gasto Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3 781 075
Total, Gasto Capital 3 781 075



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de abril de 2024
TR. N.º 0285-2024-R-UNALM

-3-

PRODUCTO	:	2301043	Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional	
ACTIVIDAD	:	6000008	Fortalecimiento de capacidades	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gasto Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				1 196 360
Total, Gasto Capital				1 196 360

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gasto Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				9 186 067
Total, Gasto Capital				9 186 067
Total, Actividades				9 186 067
Total, Productos				9 186 067
Total, Programa Presupuestal				9 186 067
Total, Unidad Ejecutora				9 186 067
Total, de Egresos Pliego				<u>9 186 067</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DIGA,PPTO,OPL